



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-A-015/2022 Y
TEEP-JDC-062/2022 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
MARTINA MONTIEL ZALAZAR Y
OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL ESTADO DE PUEBLA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

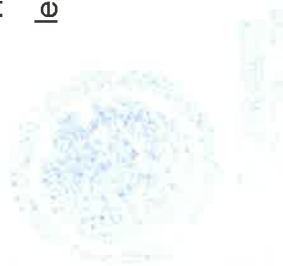
EXPEDIENTE: TEEP-A-015/2022 Y
TEEP-JDC-062/2022 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
MARTINA MONTIEL ZALAZAR Y
OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día **veintiséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-A-015/2022 Y
TEEP-JDC-062/2022 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
MARTINA MONTIEL ZALAZAR Y
OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil
veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de dos
de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este
Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo
electrónico relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral,
identificado con la clave **SCM-JRC-9/2022**, signada por la Actuaria
adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción
Plurinominal, con sede en la Ciudad de México²; b) la copia
certificada del oficio de clave **SCM-SGA-OA-237/2022** signado por el
Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes
de este organismo a las dieciséis horas con cero minutos del
veintitrés de marzo; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracciones
I y II, 350, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los
artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción
XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado **ACUERDA**: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Actuaria adscrita a la Sala Regional, notificando la
sentencia de dos de marzo, dictada en el expediente **SCM-JRC-**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

9/2022, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“**ÚNICO. Desechar** la demanda”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de dos de marzo, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JRC-9/2022**, de su índice, el tomo único de los expedientes **TEEP-A-015/2022 y TEEP-JDC-062/2022 acumulados**, del índice de este Tribunal.-----

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, la sentencia de veinticuatro de febrero, dictada por este órgano jurisdiccional se resolvió de la siguiente forma: “(...) **SEGUNDO.** Se declaran **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por los actores en términos del apartado 8 de esta sentencia y se **confirma** el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación”; misma que, fue **desechada** por la Sala Regional, el dos de marzo.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LANS/LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2022.

ACTOR: GORGONIO JACINTO
CUAUTLE HUEY.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PLESBICITARIA PARA LA
RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS
AUXILIARES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA
Y JUNTA AUXILIAR DE SAN
FRANCISCO TOTIMEHUACÁN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2022.

ACTOR: GORGONIO JACINTO
CUAUTLE HUEY.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PLESBICITARIA PARA LA
RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS
AUXILIARES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA
Y JUNTA AUXILIAR DE SAN
FRANCISCO TOTIMEHUACÁN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día **veintiséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2022.

ACTOR: GORGONIO JACINTO
CUAUTLE HUEY.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA
RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS
AUXILIARES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA,
PUEBLA Y OTROS.

JUNTA AUXILIAR DE SAN
FRANCISCO TOTIMEHUACÁN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiseis de mayo de dos mil
veintidós¹. -----

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de
cuatro de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos de
este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por
correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de los
Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con la
clave **SCM-JDC-68/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala
Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede
en la Ciudad de México²; **b)** la copia certificada del oficio de clave
SCM-SGA-OA-237/2022 signado por el Actuario adscrito a la Sala
Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las
dieciséis horas con cero minutos del veintitrés de marzo; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y
XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado **ACUERDA**: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

II. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la sentencia de cuatro de marzo, dictada en el expediente **SCM-JDC-68/2022**, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“**ÚNICO.** Se **confirma** la sentencia impugnada”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de dos de marzo, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JDC-68/2022**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-JDC-041/2022**, del índice de este Tribunal.-----

IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, la sentencia de once de febrero, dictada por este organismo jurisdiccional se resolvió de la siguiente forma: “**PRIMERO.** Se **DESECHA DE PLANO** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, únicamente por cuanto hace a lo señalado en el considerando **SEGUNDO** rector de esta sentencia. **SEGUNDO.** Se declaran **INFUNDADO** e **INOPERANTE** los agravios analizados en términos de lo establecido en los considerandos **OCTAVO Y NOVENO** rectores de esta sentencia”, misma que, fue **confirmada** por la Sala Regional, el cuatro de marzo.-----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LANS/LRMP/PLUMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DE LOS RECURSOS DE
APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-003/2022, TEEP-
A-004/2022 Y TEEP-A-006/2022.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL
TRABAJO Y NUEVA ALIANZA PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DE LOS RECURSOS DE
APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEP-A-003/2022, TEEP-
A-004/2022 Y TEEP-A-006/2022.**

**ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL
TRABAJO Y NUEVA ALIANZA PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al mismo tiempo garantiza en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DE LOS RECURSOS DE
APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEP-A-003/2022,
TEEP-A-004/2022 Y TEEP-A-006/2022
ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL
TRABAJO Y NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil
veintidós¹.

VISTA la certificación de la recepción del correo electrónico de dieciocho de mayo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, identificado con la clave **SCM-JRC-20/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México²; y --- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando el acuerdo plenario de diecisiete de mayo, dictado en el asunto **SCM-JRC-20/2022**, mismo que guarda relación con el expediente en el que se actúa y del que se advierte el siguiente sentido:

“ÚNICO. Declarar improcedente la petición del PRI de desistirse de las acciones intentadas contra la sentencia impugnada”.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

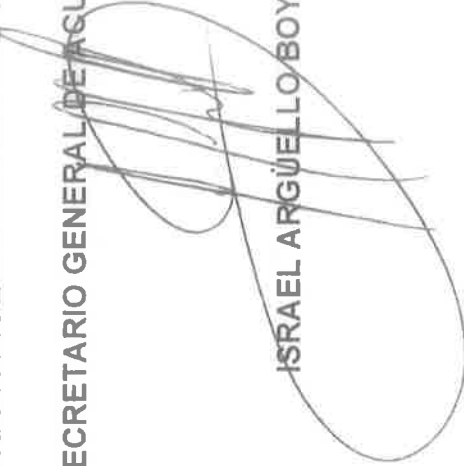
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LANS/LRMP/LUMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2022.

ACTORA: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS: AUGUSTA
VALENTINA DÍAZ DE RIVERA
HERNÁNDEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2022.

ACTORA: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS: AUGUSTA
VALENTINA DÍAZ DE RIVERA
HERNÁNDEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2022.

ACTORA: GENOVEVA HUERTA
VILLEGAS Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS
AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE
RIVERA HERNÁNDEZ Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil
veintidós¹. -----

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de
siete de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos de
este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por
correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de los
Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con la
clave **SCM-JDC-66/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala
Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede
en la Ciudad de México²; b) la certificación de recepción de correo
electrónico de veinticuatro de marzo, signada por el Secretario
General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, de la que se
advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al
Recurso de Reconsideración, identificado con la clave **SUP-REC-
111/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; c) la copia
certificada del oficio de clave **SCM-SGA-OA-237/2022** signado por el
Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes
de este organismo a las dieciséis horas con cero minutos del
veintitrés de marzo; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y
XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado **ACUERDA**: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

II. TÉNGASE a los Actuarios adscritos a la Sala Regional y a la Sala
Superior, notificando las sentencias de cuatro y veintitrés de marzo,

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

dictadas en los expedientes **SCM-JDC-66/2022** y **SUP-REC-111/2022**, mismas que guarda relación con el expediente en que se actúa y de las que se advierten los siguientes sentidos:-----

SCM-JDC-66/2022

“**ÚNICO.** Confirmar la sentencia impugnada”.

SUP-REC-111/2022

“**ÚNICO.** Se **desecha** de plano el recurso de reconsideración”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III.TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de cuatro de marzo, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JDC-66/2022**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-JDC-001/2022**, del índice de este Tribunal.-----

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, la sentencia de diez de febrero, dictada por este organismo jurisdiccional se resolvió de la siguiente forma: “**ÚNICO.** Se declaran **inoperantes** los agravios esgrimidos por los actores y se confirma la resolución impugnada, en términos del apartado 5 de esta sentencia”, misma que, fue **confirmada** por la Sala Regional, el cuatro de marzo.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LANS/LRM/P/JMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2022.

ACTOR: FLORENTINO MUNGUÍA DÍAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL
PLESBICITO EXTRAORDINARIO DE LA
JUNTA AUXILIAR LA CAÑADA, LIBRES,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MARCO
ANTONIO HERRERA DÍAZ Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2022.

ACTOR: FLORENTINO MUNGUÍA DÍAZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL
PLESBICITO EXTRAORDINARIO DE LA
JUNTA AUXILIAR LA CAÑADA, LIBRES,
PUEBLA.**

**TERCEROS INTERESADOS: MARCO
ANTONIO HERRERA DÍAZ Y OTRA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los **efectos** legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2022.

ACTOR: FLORENTINO MUNGUÍA
DÍAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN TRANSITORIA PARA
EL PLEBISCITO
EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA
AUXILIAR LA CAÑADA, LIBRES,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS:
MARCO ANTONIO HERRERA DÍAZ
Y OTRA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil
veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de
siete de abril, signada por el Secretario General de Acuerdos de este
Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo
electrónico relativa al Juicio para la Protección de los Derechos
Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **SCM-
JDC-108/2022**, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede
en la Ciudad de México²; **b)** la copia certificada del oficio de clave
SCM-SGA-OA-347/2022, signado por el Actuario adscrito a la Sala
Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las
trece horas con quince minutos del dos de mayo; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y
XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la
sentencia de siete de abril, dictada en el expediente **SCM-JDC-
108/2022**, misma que guarda relación con el expediente en que se
actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

“PRIMERO. Revocar la resolución impugnada.

SEGUNDO. En plenitud de jurisdicción, confirmar la resolución CTPE-001/2022 dictada por la Comisión Transitoria”.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de siete de abril, dictada por la autoridad jurisdiccional federal en cita, dentro del expediente **SCM-JDC-108/2022**, el tomo único del expediente **TEEP-JDC-071/2022**, del índice de este Tribunal.-----

IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente como **asunto concluido**, en virtud de que, la sentencia de diecinueve de marzo, dictada por este organismo jurisdiccional se resolvió de la siguiente forma: “**ÚNICO**. Se **sobresee** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** rector de esta sentencia”, misma que, fue revocada por la Sala Regional, y en plenitud de Jurisdicción, confirmó la resolución CTPE-001/2022, dictada por la Comisión Transitoria por la Sala Regional, el siete de abril.-----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LA/NS/LR/MP/JMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY